



00005 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 14 MAR 2018

VISTO, el expediente N° 384/18 correspondiente a la 1° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 2073/17 de fecha 10 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de enero de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán;

Que, el convenio citado tiene como objeto articular un sistema de colaboración amplia entre ambas instituciones, a los efectos de promover programas de actualización, perfeccionamiento, capacitación de la comunidad educativa en su conjunto y de los usuarios del sistema educativo según lo establecido por las normas legales vigentes. Analizar alternativas innovadoras para la relación, desarrollo conjunto y articulación entre las instituciones y sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y potenciar recíprocamente la presencia y función de las instituciones signatarias en el medio;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 02 de enero de 2018 entre la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Jorge Ezequiel Iyanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Tomina Marcos  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00005 / 18

Universidad Nacional de Lanús



Convenio Marco de Colaboración Mutua

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", y la Fundación de Investigación, Estudio, Capacitación y Formación del Tucumán, representada en este acto por el Sr Elio Manuel Bisciglia, DNI: 26.971.517, con domicilio en calle Las Piedras 637 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante "La Fundación", convienen suscribir el presente convenio de colaboración mutua con propósitos generales, dada la afinidad de objetivos comunes, referidos a la educación permanente, *solidaridad* social, calidad de vida y defensa del medio ambiente entre otros temas, sujeto a las siguientes cláusulas:

**Primero: Objeto del Convenio**

El presente convenio tendrá como propósitos: A- Articular un sistema de colaboración amplia entre ambas instituciones, a los efectos de promover programas de actualización, perfeccionamiento, capacitación de la comunidad educativa en su conjunto y de los usuarios del sistema educativo según lo establecido por las normas legales vigentes. B- Analizar alternativas innovadoras para la relación, desarrollo conjunto y articulación entre las instituciones. C- Sistematizar y fortalecer los vínculos de colaboración y potenciar recíprocamente la presencia y función de las instituciones signatarias en el medio.

g  
h

**Segundo: Áreas de Colaboración**

La colaboración entre la Fundación y la UNLa podrá abarcar diferentes ámbitos de sus actividades específicas en las cuales sea factible la cooperación y asistencia.

**Tercero: Intercambio**

Los acuerdos para realizar actividades específicas, serán estudiados por los órganos respectivos de cada parte y formalizados en actas y/o anexos por separados y anexados al presente convenio. En todos los casos las partes signatarias mantendrán su autonomía en sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y académicas.

**Duración**

El presente convenio tiene una duración de dos años a partir de su firma y podrá ser renovado a su término en forma automática salvo en caso en que las partes decidan su finalización. Asimismo, podrá ser rescindido por las partes, previa comunicación formal, a

ELIO MANUEL BISCIGLIA  
DIRECTOR AREA ADMINISTRATIVA

*[Firma manuscrita]*

Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

*[Firma manuscrita]*  
Romina Marcos  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00005 / 18

# Universidad Nacional de Lanús




efectuarse con 60 días de anticipación. De existir alguna actividad en ejecución, la notificación tendrá efecto recién a partir de la finalización de la misma y con las cuentas contables liquidadas.

**QUINTA:** Los participantes de este Acuerdo Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SEXTA:** Este Acuerdo Marco se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad.

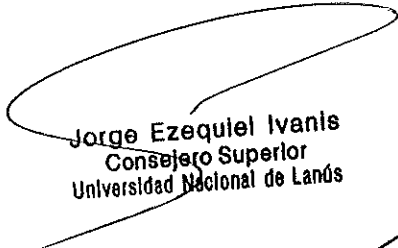
Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los... días del mes de ..... de 2011

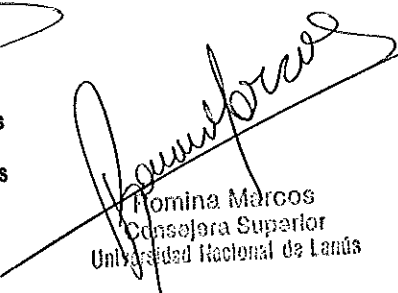
9

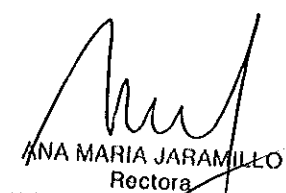
  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ELIO MANUEL BISCAGLIA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



  
Jorge Ezequiel Ivánis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Romina Marcos  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús